

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.293, promovido por don Carmelo Casañó Villanueva y otros, sobre impugnación de actos presuntos de la Presidencia del Gobierno, denegatorios, por silencio administrativo, de peticiones formuladas a la Dirección General de la Función Pública, sobre rectificación del coeficiente multiplicador 2,3 a ellos asignado, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad del recurso, alegada por el representante de la Administración, con invocación de lo establecido en el apartado c) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carmelo Casañó Villanueva, don Ramón Gómez Ramírez, don Carlos Hacar Luna, don José Ruiz Segovia y don Acisclo Villanueva Ortega, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, contra los actos presuntos, denegatorios, por silencio administrativo, de peticiones formuladas a la Dirección General de la Función Pública, sobre rectificación del coeficiente multiplicador 2,3 a ellos asignado, como pertenecientes al indicado Cuerpo y reconocimiento, en su lugar, del coeficiente multiplicador 4, debemos declarar y declaramos que los actos presuntos recurridos se hallan ajustados a derecho y quedan válidos y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.817, promovido por doña María Rosa Melón Bustamante, impugnando denegación presunta del reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Rosa Melón Bustamante contra las denegaciones tácitas por silencio administrativo de las peticiones, formuladas ante la Presidencia del Gobierno de veinticinco de marzo y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados con anterioridad, así como las cantidades dejadas de percibir por dicho concepto desde la puesta en vigor de la Ley de Retribuciones de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, resoluciones denegatorias que confirmamos por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos acumulados al número 18.291, promovido por don Faustino Esteban del Alamo Roldán y otros, sobre impugnación de los actos presuntos denegatorios, por silencio administrativo, de peticiones formuladas a la Dirección General de la Función Pública, sobre revisión del coeficiente 2,3, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad de los recursos acumulados en este proceso, alegadas por el representante de la Administración, con invocación de lo establecido en el apartado c) del artículo 82 en relación con lo preceptuado en los 37 y 40. a) de la Ley Jurisdiccional, debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Faustino Esteban del Alamo Roldán, don Manuel Abad Culelle, don Andrés Castillo Pavón, don Julián Albiñá Jiménez y doña Elisa Álvarez Martínez, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, integrados en el como procedentes del Cuerpo General Auxiliar con categoría de Auxiliares Mayores, contra los actos presuntos denegatorios, por silencio administrativo, de peticiones formuladas a la Dirección General de la Función Pública, sobre revisión del coeficiente 2,3, fijado como multiplicador del sueldo base en sus haberes, elevando dicho coeficiente para su equiparación con el de 4 de la Escala Técnica, como comprendidos en el artículo 3.º del Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, confirmados por Resolución expresa desestimatoria de 4 de junio de 1971, declarando como declaramos que los actos administrativos presuntos recurridos son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de marzo de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Intendencia del Ejército de Tierra Don Julio Méndez Trigos.

A propuesta del Teniente general Jefe del Alto Estado Mayor, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Julio Méndez Trigos, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de 1.ª clase con distintivo blanco.

Madrid, 10 de marzo de 1973.

EATURONE

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se convocan 300 plazas de Marinería y 100 para Intendencia de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas por aptitudes de la forma que se expresa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de 27 de julio, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de fecha 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para Voluntarios Normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 300 plazas de Marinería y 100 para Intendencia de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, de la forma siguiente: